

PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA

Salta, 26 de julio de 2019.

RESOLUCION Nº: 2/2019

VISTO el Decreto Provincial N° 450/19 mediante el cual se convoca a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias y Elecciones Generales a todos los Partidos Políticos, para nominar a los cargos electivos correspondientes para el año 2.019;

CONSIDERANDO

QUE la Comisión de Acción Política, conforme las atribuciones establecidas en el artículo 22 quater inc. f) de la Carta Orgánica Partidaria, se encuentra facultada para aprobar el Reglamento Electoral Partidario;

QUE asimismo, y conforme a la decisión adoptada por el Congreso Ordinario del Partido Justicialista, celebrado el 18 de Mayo del año 2.019, respecto del punto “I” del orden del día referente a: Delegar expresamente para las elecciones de cargos electivos Provinciales y Nacionales para el año 2.019, las atribuciones del artículo 20 de la Carta Orgánica Partidaria a la Comisión de Acción Política para todos los comicios Nacionales y Provinciales correspondiente al año 2.019;

QUE en tales condiciones, resulta oportuno aprobar el Reglamento Electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de fecha 06/10/2019, quedando el mismo sujeto en todos sus efectos, a la posible conformación de un Frente Electoral, que establezca la política frentista del Partido Justicialista mediante la oportuna acta constitutiva y su correspondiente reglamento electoral; por lo cual el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente no generará derechos electorales adquiridos para ninguna de las listas.

POR ELLO:

LA COMISION DE ACCION POLITICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO SALTA RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento Electoral Partidario para las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de fecha 06/10/2019 que como Anexo I forma parte integral de la presente, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 22 quater inc. f) de la Carta Orgánica Partidaria.-

Artículo 2°: APROBAR el Cronograma Electoral que como Anexo II forma parte integral de la presente.-

Artículo 3°: MANTENER la Junta Electoral designada para las elecciones internas de cargos partidarios del año 2018.-

Artículo 4°: NOTIFICAR al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar y archivar.-